

Protocolo para nombramiento de representantes del Colegio y Delegaciones en Instituciones públicas.

(Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada en Palencia el 05.02.2015)

Justificación

La representación de colegio en las distintas comisiones de la administración pública en las que participa, está constituida, en la mayor parte de los casos, por personas de las juntas directivas de las delegaciones, que pudiera darse el caso que no sean expertas en la materia concerniente. Para intentar mejorar esta situación, queremos ofrecer la posibilidad de participar en ellas a aquellos colegiados que sí lo sean y puedan estar interesados en colaborar, con el fin de elegir a los mejores para estar en puestos que representan al colectivo.

Para ello pretendemos establecer un protocolo de nombramiento para todos aquellos casos en el que la representación del colegio no sea estrictamente vinculada al cargo de manera que pueda abrirse el abanico de posibles representantes.entre todos aquellos colegiados que puedan estar interesados .

Procedimiento.

Para representaciones Institucionales permanentes.

Recibida la solicitud de que un miembro del colegio participe en alguna comisión, se procederá según el siguiente protocolo:

1. Ofrecer públicamente a todos los colegiados los puestos que se soliciten al colegio o a sus delegaciones para que presenten solicitudes dentro de su ámbito (el plazo dependerá de la urgencia del nombramiento).
2. Recabar de los interesados toda aquella documentación que pueda acreditar su conocimiento de la materia que sea pertinente en el caso.
3. Establecer un jurado seleccionador de tres personas, en el que estén dos miembros de las Juntas de Delegación y un Secretario Técnico del Coal, que pondere y valore las diferentes solicitudes con el fin de elegir al/los candidatos idóneos.
4. Los nombramientos no podrán prorrogarse más de 2 años, salvo que en la siguiente convocatoria no hubiese más candidatos. En el caso de representación del Decano por motivo continuado, será él mismo en el ejercicio de sus atribuciones, o la Junta de Gobierno en caso de imposibilidad, quién designe a su sustituto, hasta que cese la causa de necesidad de dicha sustitución.

Para representaciones Institucionales esporádicas

Serán las juntas directivas las que representen al Colegio, cada una en su ámbito, pudiendo estas delegar en algún colegiado experto en la materia que consideren oportuno, siempre intentando que sean los mejores los que estén en los puestos que nos representan; en cualquier caso, el representante deberá informar de sus actuaciones a la Junta de Gobierno, o en su caso, a la Junta de Delegación.